

INFORME FINAL DE VEEDORES

DATOS PARA LA PRESENTACIÓN:

Número de registro de la veeduría en el CPCCS:

Institución observada: Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chillanes.

Objeto de la veeduría: " Vigilar el desarrollo transparente Concurso de Méritos y Oposición del Registrador de la Propiedad del cantón Chillanes.

Periodo que cubre el informe: del 18 de agosto al 18 de noviembre del 2017

Lugar y fecha: Chillanes 20 de noviembre del 2017.

ANTECEDENTES

Ámbito de acción: Nosotras/os Mery Raquel Borja Cabezas, Mercy Guadalupe Vinuesa Paredes, Simeón Amado Sacoto Villena, mediante oficio s/n, de fecha 16 de agosto del 2017, solicitamos al Consejo de Participación Ciudadana la acreditación de un veeduría, en el proceso de concurso de registrador de la Propiedad de nuestro cantón Chillanes.

Localización geográfica de ejecución de la veeduría: La veeduría se desarrolló en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chillanes, provincia de Bolívar.

Breve reseña de su origen y proceso de conformación de la veeduría:

Nos encontramos radicados en el cantón Chillanes de la Provincia Bolívar en el que se desarrolló el concurso de Registrador de la propiedad del cantón antes señalado, por lo que nos interesó participar en el mismo y decidimos conformar esta veeduría, por lo que realizamos la petición al Consejo de Participación delegación Bolívar.

ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA INTERNA DE LA VEEDURÍA:

Nómina de participantes, Coordinador/a, organización y distribución interna de responsabilidades, cumplimiento de las mismas:



Nº.	NOMBRES	DESIGNACION
1	Mery Raquel Borja Cabezas	COORDINADORA
2	Mercy Guadalupe Vinueza Paredes	SUBCOORDINADORA
3	Simeón Amado Sacoto Villena	VEEDOR

Cambios que se hubieren producido en el grupo de veedores/as.: No existió cambios en el grupo de veedores.

Señalamiento de novedades más importantes: No existió coordinación entre veedores en el desarrollo del proceso.

Facilidades y dificultades para el ejercicio de la veeduría: Tuvimos un poco de dificultad ya que al momento de solicitar documentación, no nos entregaron en el tiempo adecuado, la mayoría de la información accedió el señor Amado Sacoto quien accedió a la totalidad de los documentos, pero que a la final brillo por la ausencia. De este particular comuniqué a la Delegación del CPCCS, por lo que ellos a petición verbal solicitaron al Gad Chillanes información del concurso que me fue entregada para continuar con el trabajo de la veeduría.

PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

La veeduría ciudadana establecimos un plan de trabajo el mismo que aprobamos al momento de la capacitación que nos dictó el Consejo de Participación Ciudadana, en el que establecimos tres meses de duración de la veeduría

CONVOCATORIA AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN QUE LLEVO A CABO EL GAD CHILLANES.

Nosotros como veedores, el día de la acreditación de la veeduría verificamos la convocatoria realizada por el GAD Chillanes en el Diario Nacional el Telégrafo y la página Web www.gadchillanes.gob.ec.

ETAPA DE CALIFICACIÓN A MÉRITOS.

En esta etapa pudimos acceder a los documentos, y los revisamos, mas no al evento realizado el 16 de agosto del 2017, y en el mismo documento expresa siendo las 09h30 se posesiona el Tribunal de Méritos para el concurso de Registrador de la Propiedad conformado por Ing. Rene Barragán delegado de la



Máxima Autoridad, Mag. Ángel Arévalo delegado de Talento Humano, Ab. María Elena Carreño delegada de la DINARDAP, quienes proceden a revisar y verificar los méritos de los postulantes:

Orbe Morejón Marcelo Patricio, No se pudo calificar por cuanto la declaración juramentada no se visualizó.

Córdova Núñez José Manuel, No se pudo calificar por cuanto la declaración juramentada no se visualizó.

Rivadeneira Santamaria Paul Alexander para a la siguiente etapa con la calificación de 54 puntos.

Alban Núñez Marco René, No pasa a la siguiente etapa debido a que no se pudo calificar la experiencia laboral, por no constar en el Consejo de la Judicatura el fin de gestión alcanzo un puntaje de 41 puntos.

Silva Suarez Mario Emilio, No se pudo calificar por cuanto la declaración juramentada no consta las inhabilidades establecidas en el Art. 14 de la resolución 019-NG-DINARDAP-2015.

ETAPA DE APELACIÓN A VERIFICACIÓN DE MÉRITOS

En esta epata pudimos acceder a los documentos, y los revisamos, pero no al evento realizado el 01 de septiembre del 2017, y en que describe siendo a las 09h30, se posesiona el Tribunal de Apelación Ab. Alex Soria Freire delegado de la Máxima Autoridad, Ing. Carlos Enrique Coloma delegado de Talento Humano, Ab. Vanessa Maribel Paredes delegada de la DINARDAP, proceden a la revisión y verificar de las apelaciones con las siguientes novedades:

Orbe Morejon Marcelo Patricio, apela formulario, experiencia, institución, el tribunal resuelve la apelación realizada no procede de acuerdo al Art. 20 de la resolución N°. 019-NG-DINARDAP-2015, por lo tanto no califica para la siguiente etapa.

Cordova Nuñez José Manuel, apela formulario, experiencia, institución, el tribunal resuelve la apelación realizada no procede de acuerdo al Art. 20 de la resolución N°. 019-NG-DINARDAP-2015, por lo tanto no califica para la siguiente etapa.



Alban Núñez Marco René, apela formulario, experiencia, institución, el tribunal resuelve la apelación realizada no procede de acuerdo al Art. 20 de la resolución N°. 019-NG-DINARDAP-2015, por lo tanto no califica para la siguiente etapa.

ETAPA DE PRUEBAS TÉCNICAS

En esta etapa se dio en la fecha establecida, al que acudimos pero existió la descoordinación en la hora de las pruebas técnicas, no accedimos a los documentos que tampoco solicitamos.

ETAPA DE APELACIÓN A PRUEBAS TÉCNICAS

El 20 de septiembre del 2017, siendo las 09h30 se posesiona el Tribunal de Apelación Ab. Alex Soria Freire delegado de la Máxima Autoridad, Ing. Carlos Enrique Coloma delegado de Talento Humano, Ab. Vanessa Maribel Paredes delegada de la DINARDAP, proceden a la revisión y verificar de las apelaciones con las siguientes novedades:

No existió apelación en este proceso.

ETAPA DE ENTREVISTA

Según los documentos que revisamos verificamos lo siguiente: el 26 de septiembre del 2017, siendo las 10h00 se posesiona el tribunal de entrevista conformado Ab. Jorge Pazmiño Granizo delegado de Autoridad Nominadora, Lic. Lina Gardenia Villagómez Delegado de Talento Humano se procede a la entrevista

Rivadeneira Santamaria Paul Alexander entrevista conductuales 100 puntos, entrevista técnica 100 puntos.

ACTA DE DECLARATORIA DEL GANADOR DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN.

Según los documentos que revisamos verificamos lo siguiente: el 06 de octubre del 2017, los miembros del Tribunal de Méritos y oposición conformado por Ing. René Barragán Torres delegado de la máxima autoridad, Mag. Ángel Arévalo Mullo delegado de Talento Humano, Ab. María Elena Carreño delegada de la DINARDAP, para suscribir la siguiente acta de ganador del concurso.



Declaran como ganadores del Concurso de Méritos y Oposiciones del GAD. Chillanes a: Rivadeneira Santamaria Paul Alexander con un puntaje final de 73.80. (SETENTA Y TRES CON OCHENTA DECIMALES).

CONTENIDO DEL INFORME

El proceso de veeduría para el Concurso del GAD del cantón Chillanes, hemos tenido acceso a ciertos documentos, mas no hemos estado presente en la totalidad del proceso del concurso, ya que existió descoordinación entre el Gad y el equipo de la veeduría, quien estuvo presente en el proceso fue el compañero Amado Sacoto, pero que a la final brilla por la ausencia.

CONCLUSIONES:

Una vez que solicitamos la información, el GAD nos entregó la misma, cuando ya había comenzado del proceso.

Se pudo haber mejorado nuestra veeduría si hubiera existido coordinación entre los tres veedores.

RECOMENDACION:

Siendo conocedores de nuestro cantón y teniendo accedido a los servicios que presta el Registro de la Propiedad se recomienda que el actual Registrador de la Propiedad Paúl Ribadeneira quien fue reelecto reciba cursos de Derechos Humanos y Atención al Cliente, y que se de preferencia a los ciudadanos de nuestro campo, ya que son ellos quienes necesitan más.

Que al tener ya dos años en funciones al Registrador de la Propiedad se recomienda sea ágil y oportuno en los tiempos para la elaboración de las escrituras para los cuatro años periodos que ha ganado.

FIRMA:



Mery Borja

Sr. Mery Borja Cabezas
COORDINADOR/A

Mercy Vinueza

Mercy Vinueza
SUBCOORDINADOR

Amado Sacoto
VEEDOR

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de *Secretaría
General*
Numero Foja(s) *3*
Quito, *26 de 2018*
[Signature]
SECRETARIA GENERAL (e)



INFORME DEL TÉCNICO DE LA SUBCOORDINACIÓN NACIONAL DE CONTROL SOCIAL

“VIGILAR EL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CHILLANES”

ANTECEDENTE:

Mediante Oficio N°. S/N de fecha 16 de agosto de 2017, los señores Mercy Guadalupe Vinueza Paredes, Mery Raquel Borja Cabezas y Simeón Amado Sacoto Villegas, presenta una solicitud dirigida a la delegación Provincial de Bolívar en el que textualmente manifiesta “...*me permito solicitar la acreditación de una veeduría ciudadana para vigilar el proceso de concurso de méritos y oposición del Registrador de la propiedad del cantón Chillanes...*”

El 22 de agosto de 2017, se desarrolló el taller de capacitación y acreditación, en el Salón Auditorium del GAD CHILLANES, evento al que asistieron los tres postulantes: Mercy Guadalupe Vinueza Paredes, Mery Raquel Borja Cabezas y Simeón Amado Sacoto Villegas, en el que se abordó temas centrales como: Constitución de la República del Ecuador en sus Art. 95, 100, 204, 207, 208; Mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social; Reglamento General de Veedurías, se dio a conocer el cronograma de trabajo y elaboraron el plan de trabajo, firmaron las actas de compromiso, elección del coordinador cuya designación recayó en la señora Mery Raquel Borja Cabezas.

BASE LEGAL:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- ❖ Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- ❖ Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;



Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- ❖ Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- ❖ Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

OBJETO Y ÁMBITO:

Veeduría Ciudadana para: Vigilar el proceso del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Chillanes.

Ámbito: Concurso Público

La veeduría ciudadana ha sido implementada con la finalidad de garantizar la transparencia del concurso de mérito y oposición dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chillanes.

EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR/A:

Nº.	NOMBRES	DESIGNACIÓN
1	MERY RAQUEL BORJA CABEZAS	COORDINADORA
2	SIMEÓN AMADO SACOTO VILLEGAS	SUBCOORDINADOR
3	MERCY GUADALUPE VINUEZA PAREDES	VEEDORA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estaba integrada con 3 personas naturales.

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

Fecha de Inicio y Notificación:

El 23 de agosto del 2017, se realizó la notificación mediante Oficio Nro. CPCCS-DBOL-2017- 00145-OF, se notificó Economista Luis Arturo Montenegro Ruíz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Chillanes, indicándole el inicio de la Veeduría; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.

Fecha de Finalización:

De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma diseñado para el desarrollo de la Veeduría, se estableció un plazo de tres (3) meses contados a partir de la notificación de inicio de veeduría remitida al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chillanes; por lo que, la fecha de finalización quedó establecida para el 23 de noviembre del 2017.



Fecha de Entrega de Informe Final:

Con fecha 20 de noviembre 2017 los miembros de la veeduría elaboran el informe final de Veedores y es entregado el 23 de noviembre 2017 en la Delegación de Bolívar del CPCCS.

CARACTERISTICAS DEL PROCESO:

El 23 de agosto del 2017, se realizó la notificación mediante Oficio Nro. CPCCS-DBOL-2017- 00145-OF, se notificó Economista Luis Arturo Montenegro Ruíz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chillanes, indicándole el inicio de la Veeduría; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.

CONVOCATORIA AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Los integrantes de la veeduría ciudadana pudieron verificar la convocatoria realizada por el GAD Chillanes para el concurso del Registrador de la Propiedad, en una copia del Diario Nacional el Telégrafo proporcionada por el GAD de Chillanes y en la página web institucional www.gadchillanes.gob.ec.

ETAPA DE CALIFICACIÓN A MÉRITOS.

Los integrantes de la veeduría procedieron con la revisión de la documentación que el departamento de Talento Humano facilitó, referente a la etapa de calificación a méritos con la participación de los miembros del Tribunal Ing. René Alfonso Barragán Torres, Delegado de la Máxima Autoridad, Mg. Ángel Armando Arevalo Mullo, Delegado de la Unidad de Talento Humano, Abg. María Elena Carreño Fabre, Delegada de la DINARDAP, mismos que procedieron con la revisión y verificación de méritos de los postulantes.

Nº	POSTULANTES	CALIFICACIÓN
1	Orbe Morejón Marcelo Patricio	No se pudo calificar por cuanto la declaración juramentada no se visualizó
2	Córdova Núñez José Manuel	No se pudo calificar por cuanto la declaración juramentada no se visualizó
3	Rivadeneira Santamaría Paúl Alexander	Pasa a la siguiente etapa con una calificación de 54 puntos.
4	Albán Núñez Marco René	No pasa a la siguiente etapa debido a que no se pudo calificar la experiencia laboral por no constan en el Consejo de la Judicatura el fin de gestión alcanzo una puntuación de 41 puntos.
5	Silva Suarez Mario Emilio	No se pudo calificar por cuanto en la declaración juramentada no consta las inhabilidades establecidas en el Art. 40



	de la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015
--	---------------------------------------

ETAPA DE APELACIÓN A MÉRITOS

El 01 de septiembre de 2017, siendo las 09h30 se posesiona el Tribunal de Apelación conformado por el Ab. Alex Soria Freire, Delegado de la Máxima Autoridad Nominadora, Ing. Carlos Enrique Coloma Gavilanez, Delegado de la Unidad de Talento Humano, Ab. Vanessa Maribel Porras Bustamante, Delegada de la DINARDAP, proceden a la revisión de las apelaciones a los méritos con las siguientes novedades.

NOMBRES	TIPO DE APELACIÓN	RESULTADO DEL TRIBUNAL
Orbe Morejón Marcelo Patricio	formulario, experiencia, capacitación, institución	La apelación realizada no procede de acuerdo al Art. 20 de la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015, por lo tanto no califica para la siguiente etapa.
Córdova Núñez José Manuel	formulario, experiencia, capacitación, institución	La apelación realizada no procede de acuerdo al Art. 20 de la Resolución 019-NG-DINARDAP-2015, por lo tanto no califica para la siguiente etapa
Albán Núñez Marco Rene	formulario, experiencia, capacitación, institución	No se pudo verificar la experiencia profesional del postulante, debido a que en los documentos ingresados no se aprecia el periodo de gestión.

ETAPA DE EVALUACIONES TÉCNICAS Y PSICOMÉTRICAS.

El 07 de septiembre de 2017, siendo las 10h00, los veedores acudieron al lugar de las pruebas técnicas y psicométricas y al que asistió el único postulante que paso la etapa de méritos y el acta respectiva se observa:

N.	Nombres	Pruebas de conocimientos técnicos	Pruebas psicométricas	Observaciones
1	Rivadeneira Santamaría Paul Alexander	75	12	Sr. Postulante debe presentarse portando la cedula de identidad y papeleta de votación la entrevista se dará el día martes 26 de septiembre del 2017 a las 10h00 en las instalaciones de la unidad de tránsito Chillanes.

ETAPA DE APELACIÓN A PRUEBAS TÉCNICAS



El 20 de septiembre del 2017, siendo las 09h30 se posesiona el Tribunal de Apelación conformada por Ab. Alex Soria Freire, Delegado de la Máxima Autoridad Nominadora, Ing. Carlos Enrique Coloma Gavilánez, Delegado de la Unidad de Talento Humano, Ab. Vanessa Maribel Porras Bustamante; Delegada de la DINARDAP, se reúnen con el fin de proceder con la resolución de apelación de pruebas de conocimiento técnicos; observando que no se registra ninguna apelación por parte del único postulante en la plataforma de la DINARDAP.

ETAPA DE ENTREVISTA

El 26 de septiembre del 2017, siendo las 10h00, se posesiona los técnicos de entrevista conformado por Ab. Jorge Remigio Pazmiño Granizo, Delegado de la autoridad nominadora, Lic. Lina Gardenia Villagómez Aguilar, Delegada de la Unidad de Talento Humano proceden con la entrevista:

Nombres	Resultados de entrevistas conductuales	Resultados de entrevistas técnicas
Rivadeneira Santamaría Paul Alexander	100	100

ETAPA FINAL

El 6 de octubre de 2017, mediante Acta Final de Declaratoria del Ganador del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chillanes, los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición conformada por el Ing. Rene Alfonso Barragán Torres, Delegado de la Autoridad Nominadora del AGD Municipal del Cantón Chillanes, el Magister Ángel Armando Arévalo Mullo, Delegado de la Unidad de Talento Humano del AGD Municipal de Cantón Chillanes y la Abogada María Elena Carreño Fabre, Delegada de la Dirección Nacional de Registros de Datos Público – DINARDAP, se reúnen para suscribir la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas:

“TERCERA RATIFICACIÓN. Para constancia de lo actuado los Miembros del Tribunal de Méritos y oposición para la Selección y designación del registrador de la Propiedad y mercantil del cantón Chillanes, adjunta el reporte que despliega la plataforma, que la DINARDAP ha habilitado para e efecto con el resultado final del presente concurso de Méritos y Oposición, de los cuales resultó ganador el Ab. Paul Alexander Rivadeneira Santamaría, quien volvió a ser reelegido por un asola vez más...”

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES

CONCLUSIONES:

- ❖ Una vez que solicitamos la información el GAD nos entregó la misma, cuando ya había comenzado el proceso.



- ❖ Se pudo haber mejorado nuestra veeduría si hubiera existido coordinación entre los tres veedores.

RECOMENDACIONES:

- ❖ Siendo conocedores de nuestro cantón y teniendo accedido a los servicios que presta el Registro de la Propiedad se recomienda que el actual registrador de la Propiedad Paúl Rivadeneira quien fue reelecto reciba cursos de Derechos Humanos y Atención al Cliente, y que se de preferencia a los ciudadanos de nuestros campos, ya que son ellos quienes necesitan más.
- ❖ Que al tener ya dos años en funciones al Registrador de la Propiedad se recomienda sea ágil y oportuno en los tiempos para el registro de las escrituras, para los cuatro años periodos que ha ganado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO

CONCLUSIONES:

- ❖ La veeduría ciudadana ha sido conformada por ciudadanos en ejercicio de sus derechos de participación y control social, reconocidos por la Constitución de la República del Ecuador.
- ❖ Este proceso de veeduría, se dio en el marco del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, vigente desde el 22 noviembre del 2017 y desarrollado estrictamente de conformidad a las disposiciones previstas en el mismo.
- ❖ Se concluye que mediante Acta de Declaración del Ganador del Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chillanes, los miembros del Tribunal de Méritos y Oposición conformada por el Ing. Rene Alfonso Barragán Torres, Delegado de la Autoridad Nominadora del AGD Municipal del Cantón Chillanes, el Magister Ángel Armando Arévalo Mullo, Delegado de la Unidad de Talento Humano del AGD Municipal de Cantón Chillanes y la Abogada María Elena Carreño Fabre, Delegada de la Dirección Nacional de Registros de Datos Público – DINARDAP, se reúnen para suscribir la presente acta, al tenor de las siguientes cláusulas: *“TERCERA RATIFICACIÓN. Para constancia de lo actuado los Miembros del Tribunal de Méritos y oposición para la Selección y designación del registrador de la Propiedad y mercantil del cantón Chillanes, adjunta el reporte que despliega la plataforma que la DINARDAP ha habilitado para e efecto con el resultado final del presente concurso de Méritos y Oposición, de los cuales resultó ganador el Ab. Paul Alexander Rivadeneira Santamaría, quien volvió a ser reelegido por un asola vez más...”*



RECOMENDACIONES:

- ❖ Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final de Veedores y los Informes Técnicos remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- ❖ Se recomienda al Pleno del CPCCS enviar copia del informe final de veedores así como de los informes técnicos a la DINARDAP para su conocimiento.
- ❖ Con base de las recomendaciones realizadas por los miembros de la veeduría, se recomienda al Pleno del CPCCS enviar copia del informe final de veedores así como de los informes técnicos al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chillanes, al Registrador de la Propiedad para que en base a sus competencias procedan según corresponda.
- ❖ La Subcoordinación Nacional de Control Social recomienda al Pleno del CPCCS, disponga a Secretaría General elabore los certificados para los miembros de la veeduría, cumpliendo así con lo dispuesto en el Art. 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

Quito, 27 de noviembre de 2017
LUGAR Y FECHA DEL INFORME

Ing. Carlos Silva Mejía
FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <i>Secretaría General</i>	
Número Hoja(s)	<i>- 4 -</i>
Quito,	<i>26-01-2018</i>
SECRETARIA GENERAL (e)	



EN BLANCO

EN BLANCO